CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIVO DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA FDLBOSAMC 008-2025 (141085)

De acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de Mínima Cuantía **FDLBOSAMC 008-2025 (141085),** cuyo objeto es: "DESARROLLAR EL I FESTIVAL ARTÍSTICO DE PERSONAS MAYORES ARTES MAYORES 2025", se realizó la verificación de requisitos habilitantes de la primero y segunda propuesta económica de menor valor, presentada por los proponentes NOSTOS COMPANY y PEOPLE SECURITY SAS. En dicha verificación se estableció que el proponente NOSTOS COMPANY, cumplía con loes requisitos habilitantes del proceso, y el proponente PEOPLE SECURITY SAS debía subsanar su propuesta frente a los requisitos jurídicos señalados en el INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR **FDLBOSAMC 008-2025 (141085)**, publicado en Secop II, el día ocho (08) de septiembre de 2025, teniéndose como fecha y hora límite para subsanar y presentar observaciones al mismo, el día nueve (09) de septiembre de 2025, a las 5:00 p.m. Una vez verificada la hora y fecha señalada el proceso en la plataforma Secop II, se constató que el proponente subsanó los requisitos habilitantes respectivos.

A su vez, se solicitó a través de mensaje publicado el día ocho (08) de septiembre de 2025, en Secop II, a los dos proponentes NOSTOS COMPANY y PEOPLE SECURITY SAS, que dieran la justificación respectiva de los precios artificialmente bajos solicitada por la entidad, toda vez que, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se identificó que algunos ítems podrían estar incluidos en esta categoría por estar por encima del 20% del presupuesto de la entidad.

Una vez finalizado el término otorgado, esto, hasta el día nueve (09) de septiembre de 2025, HASTA las 2:00 p.m se constató que el proponente en primer orden, NOSTOS COMPANY, no presentó la justificación requerida y el proponente en segundo orden, PEOPLE SECURITY SAS, presentó su justificación extemporáneamente, lo cual se encuentra determinado en el *"INFORME DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA FDLBOSAMC 008-2025 (141085),"*. En razón a lo anterior, las dos propuestas se encuentran rechazadas, con base en lo dispuesto en el numeral *9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA*, literal "*y) Cuando se requiera por precios artificialmente bajos y no se realice aclaración o la aclaración no sea suficiente"* y de acuerdo con la *Guía para Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-GI-27 V1 16-12-2024) en el numeral 4.3 DECISIÓN SOBRE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA, la cual indica que:*

"La entidad deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:
- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad estatal." (…)*

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el orden de elegibilidad de los proponentes establecido en el Evaluación Preliminar FDLBOSAMC 008-2025 (141085),",se tiene como tercera propuesta para verificar la del proponente 4 CUARTOS S.A.S, por lo cual, atendiendo a las circunstancias antes descritas, se procedió a evaluar su propuesta, dando como resultado que cumple con los habilitantes del proceso, y no se requiere justificación de precios artificialmente bajos, por lo cual se procede a exponer los resultados, así:

1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

VALOR OFERTADO		OFERENTE
1	$ 44.678.700 COP	NOSTOS COMPANY

2	$ 47.862.800 COP	PEOPLE SECURITY SAS
3	$ 51.868.000 COP	4 CUARTOS S.A.S.
4	$ 53.715.475 COP	FUNDACION ANDRES FIERRO
5	$ 53.890.161 COP	JAFROVICONA
6	$ 55.564.300 COP	DAP LOGISTICA Y EVENTOS
7	$ 55.753.396 COP	PROGYECT S.A.S
8	$ 56.067.520 COP	RIDER
9	$ 58.910.148 COP	PRODUCCIONES DIARIAS SAS
10	$ 58.928.100 COP	FUNDACION SUELO FERTIL
11	$ 59.790.000 COP	EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS
12	$ 59.986.800 COP	ELEXPERIMENTO PRODUCTORA

2. INFORME DEFINITO DE CARÁCTER EVALUATIVO (TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONOMICO)

Una vez agotada la verificación de la oferta económica y ordenada de acuerdo a la más favorable para la entidad conforme a las condiciones establecidas en el proceso para establecer el menor valor, se procede a dar continuidad a la verificación de los factores técnicos, jurídicos y económico del proponente ubicado en el PRIMER orden de elegibilidad. En ese sentido, se procede a exponer los resultados, así:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	**NOSTOS COMPANY SAS**	$ 44.678.700	**CUMPLE**	**1. DE CARÁCTER TÉCNICO:** Al verificar los documentos aportados por El proponente, se determina que **CUMPLE TECNICAMENTE.** **2. DE CARÁCTER JURÍDICO:** Al verificar los documentos aportados por El proponente, se determina que **CUMPLE JURIDICAMENTE.**

De acuerdo con lo anterior, el proponente **NOSTOS COMPANY SAS** cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sin embargo, se encuentra RECHAZADA, según lo dispuesto en el numeral *9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA*, literal "*y) Cuando se requiera por precios artificialmente bajos y no se realice aclaración o la aclaración no sea suficiente",* y de acuerdo con la *Guía para Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-GI-27 V1 16-12-2024) en el numeral 4.3 DECISIÓN SOBRE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA, la cual indica que:*

"La entidad deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad estatal." (…)*

A continuación, se expone los resultados del proponente ubicado en el SEGUNDO orden de elegibilidad después de la subsanación:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	ESTADO	OBSERVACIÓN
2	**PEOPLE SECURITY SAS**	$ 47.862.800	**CUMPLE**	**1. DE CARÁCTER TÉCNICO:** Al verificar los documentos aportados por El proponente, se determina que **CUMPLE TECNICAMENTE.** **2. DE CARÁCTER JURÍDICO:** Al verificar los documentos aportados como subsanación por El proponente, se determina que **CUMPLE JURIDICAMENTE.**

De acuerdo con lo anterior, el proponente **PEOPLE SECURITY SAS** durante el término de traslado subsanó los aspectos jurídicos de la respectiva propuesta, sin embargo, se encuentra RECHAZADA, según lo dispuesto en el numeral *9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA*, literal "*y) Cuando se requiera por precios artificialmente bajos y no se realice aclaración o la aclaración no sea suficiente"* y de acuerdo con la *Guía para Precios Artificialmente Bajos de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-GI-27 V1 16-12-2024) en el numeral 4.3 DECISIÓN SOBRE LA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA, la cual indica que:*

"La entidad deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:
- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*
- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad estatal." (…)*

..

A continuación, se expone los resultados del proponente ubicado en el TERCER orden de elegibilidad:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	**4 CUARTOS S.A.S**	$ 51.868.000	**CUMPLE**	**1. DE CARÁCTER TÉCNICO:** Al verificar los documentos aportados por El proponente, se determina que **CUMPLE TECNICAMENTE.** **2. DE CARÁCTER JURÍDICO:** Al verificar los documentos aportados por El proponente, se determina que **CUMPLE JURIDICAMENTE.**

De acuerdo con lo anterior, el proponente **4 CUARTOS S.A.S** cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y no requiere solicitud de justificación de precios artificialmente bajos..

En consecuencia, se presenta el consolidado del informe final de evaluación dentro del proceso en cuestión, en relación con los oferentes **NOSTOS COMPANY SAS, PEOPLE SECURITY SAS y 4 CUARTOS S.A.S**

Oferente	Proponente	Evaluación Técnica	Evaluación Jurídica	Estado del Oferente
1	**NOSTOS COMPANY SAS**	Habilitado	Habilitado	**Rechazado***
2	**PEOPLE SECURITY SAS**	Habilitado	No Habilitado	**Rechazado***
3	**4 CUARTOS S.A.S**	Habilitado	Habilitado	**Habilitado**

NOMBRES	COMITÉ
JAIRO ESTEBAN OVIEDO	Técnico
ANTONIO RIVADENEIRA MARTINEZ	Económico
BRAHAN EDUARDO GARCIA LOPEZ	Jurídico
JUAN DAVID RAMIREZ USAQUEN	Jurídico